



## INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA

### SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Presidencia núm. 244 de fecha 27 de febrero de 2018 del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria (IASS), de Tenerife, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA (CONT425/2017)**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con las siguientes características:

**1.- Objeto.**-El objeto de la presente licitación es la celebración de un acuerdo marco con una única empresa para la posterior contratación durante el plazo estipulado, de los suministros que resulten necesarios respecto a los de prendas de uniforme para el personal de los diferentes Hospitales y Centros, que integran las Unidades Orgánicas de Atención a la Dependencia y de Infancia y Familia del Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria.

Es procedente fraccionar en lotes el objeto del presente acuerdo, constituyendo cada uno de los mismos, una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, por lo que cada licitador podrá presentar ofertas sobre uno o la totalidad de los lotes, si bien se valorarán por separado:

- Lote 1 Uniformidad del personal sanitario
- Lote 2 Uniformidad del personal de servicios generales

Las proposiciones deberán incluir la totalidad de los productos integrantes del lote correspondiente, con indicación de los precios unitarios; debiendo reunir todas las características detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho objeto corresponde al código 18000000-9 prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Las referencias a los distintos elementos del contrato, a efectos de presentación de proposiciones, han de entenderse realizadas a los datos de cada uno de los Lotes a los que se licite.

**2.- Plazo de ejecución.**- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día que se estipule en el documento en que se formalice. No obstante, si llegado el vencimiento se hubiera iniciado y no resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo acuerdo marco para el suministro de los mismos bienes, dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la resolución de la nueva adjudicación, salvo denuncia expresa efectuada por cualquiera de las partes.

El plazo de vigencia del acuerdo marco podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por un período que no podrá exceder, aislada o conjuntamente, del período inicialmente estipulado, esto es, **dos (2) años adicionales**.

El plazo de duración de los contratos de suministro derivados del acuerdo marco será el que se estipule en cada uno de los contratos a adjudicar en virtud del presente acuerdo marco. El plazo de duración de los contratos de suministros derivados del acuerdo marco podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP.

El plazo de entrega será el que oferte cada licitador en su propuesta, **el cual será siempre igual o inferior a tres (3) meses**. Los plazos de entrega se computarán desde el día en que se concrete el pedido.

### 3.- Presupuesto.-

Los **precios máximos unitarios de licitación** de los bienes a suministrar, así como el **importe máximo de licitación estimado para los dos años, para cada uno de los Lotes**, sin incluir el IGIC de tipo reducido al 3% que deberá soportar la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 c), de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, son los reflejados en la Cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del acuerdo marco, excluido el IGIC.

5.- Obtención de documentación e información.- Los interesados podrán examinar los pliegos de condiciones y documentación complementaria en la página web del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ([www.iass.es](http://www.iass.es)) (apartado perfil de contratante), en el Registro del IASS (situado en la Calle Galcerán, nº 10, planta baja, de Santa Cruz de Tenerife), y en el Servicio de Gestión Administrativa del mismo (planta 1ª), donde podrá ser examinado por los interesados en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Teléfono de información: 922 843242. Fax: 922 843268.

### 6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.-

Las proposiciones se presentarán, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el **Registro del IASS** (situado en la C/ Galcerán, nº 10, planta baja, 38004), **en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, hasta el día 29 de marzo de 2018, habiéndose enviado el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el día 5 de marzo de 2018, y empezando a contar el plazo de veinticuatro días naturales desde el siguiente al del envío del citado anuncio.**

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Solvencia económica, financiera y técnica: los licitadores deberán acreditarla conforme a la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de adjudicación: El presente acuerdo marco, que se tramita mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, siendo los criterios que han de servir de base para la adjudicación del acuerdo marco, por orden decreciente de importancia los previstos en la Cláusula 9.3 del pliego de cláusulas Administrativas Particulares:

Criterios	Puntos	Ponderación	Sobre
1.- <b>Valoración económica</b> Se valorará la baja sobre <b>el importe total estimado por los 2 años de duración del acuerdo marco por lote</b> , sin superar los precios máximos unitarios.	55 puntos	55%	3
2.- <b>Valoración técnica de las prendas</b> -Calidad (20 puntos) -Estética (20 puntos)	40 puntos	40%	2
3.- <b>Mejoras</b> Plazo de entrega (5puntos)	5 puntos	5%	3
<b>TOTAL</b>	100 puntos	100%	

La documentación relativa al sobre número 2 no podrá hacer referencia a aspectos correspondientes al sobre número 3, ni a la inversa, al valorarse y puntuarse en momentos distintos.

## **9.- Contenido de las proposiciones.-**

Las proposiciones constarán de **TRES SOBRES CERRADOS\***, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

**\*En el sobre número 1 se deberá indicarse claramente el Lote o Lotes a los que licita. Para la documentación a incluir en los sobres número 2 y número 3, en caso de concurrir a dos lotes, deberá presentarse en sobre independiente la documentación de los citados sobres para cada uno de los Lotes, debidamente identificado el Lote al que se refiere en su exterior.**

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan en la Cláusula 12ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

**Muestras:** Al objeto de evaluar la calidad de los artículos, se solicitarán muestras de determinados ejemplares en cada uno de los Lotes, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 12bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **El plazo y lugar de presentación se comunicarán tras la apertura del sobre número 2**, asimismo será entregado a cada depositante un recibo que acredite la fecha de entrega de las muestras presentadas cuya copia quedará en poder del IASS.

## **10.- Apertura de proposiciones.-**

Tras la valoración de la documentación general (sobre número 1), la Mesa de contratación **realizará en acto público**, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen con antelación suficiente y por el medio o medios necesarios para garantizar el conocimiento de todos los licitadores (fax y/o email y perfil del contratante), **la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos**, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, a que se refiere la **cláusula 9.4.1**.

Asimismo, realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios contenidas en el sobre número 2, se notificará por escrito mediante fax/email y anuncio en el perfil de contratante a todos los interesados, la fecha y lugar en que se llevará a cabo la **apertura de los sobres número 3** conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes, a que se refiere la **cláusula 9.4.3** La convocatoria deberá realizarse con antelación suficiente y por los medios necesarios para garantizar el conocimiento de todos los licitadores, todo ello de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11.- Gastos de anuncios.-** Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, hasta un máximo de 1.500,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**12.- Recursos.-** Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, los actos del expediente relacionados en el art. 40.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el art. 151.4 del TRLCSP.

En todo caso, todo aquél que se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con

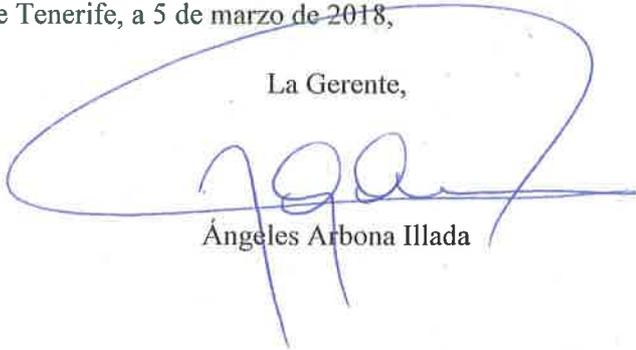
lo previsto en el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito con fecha 25 de enero de 2016, y publicado en el BOC núm. 25, del lunes 8 de febrero de 2016, sobre atribución al citado Tribunal de la competencia prevista en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal).

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 43 del TRLCSP, cuya adopción se solicite, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 33ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Teniendo en cuenta que este contrato se adjudicará con posterioridad al 9 de marzo de 2018, este contrato se regirá, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.**

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2018,

La Gerente,



Ángeles Arbona Illada